

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.578 · 2020

INMUEBLES

Boletín Oficial, 26 de noviembre de 2020 · 5 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Inmuebles

INMUEBLES

Ley 27578

Transfiérese inmueble a favor de la provincia de La Pampa.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

ARTÍCULO 1°. Transfiérase a título gratuito, a favor de la provincia de La Pampa, el dominio de los inmuebles sitos en la ciudad de General Pico de esa provincia registrados bajo las nomenclaturas catastrales "Ejido 021 – Circunscripción 01 – Radio l – Manzana 030 – Parcelas 38" y "Ejido 021 - Circunscripción 01 – Radio J – Manzana 15 – Parcelas 1, 2 y 3" inscriptos bajo la denominación: "Estado Nacional Argentino – Ley 13.490", donde actualmente funcionan la Escuela de Irregulares Motores y la Escuela para Ciegos.

ARTÍCULO 2°. La provincia de La Pampa deberá destinar los inmuebles al desarrollo de mejoras en los servicios educativos de la Escuela Especial N° 2 de Irregulares Motores, en la ciudad de General Pico. Se establece un plazo de diez (10) años para el cumplimiento de lo previsto en este artículo; vencido el cual sin que mediare observancia, procederá la retrocesión de dominio de esta transferencia de pleno derecho.

ARTÍCULO 3°. El Poder Ejecutivo nacional dentro de los ciento veinte (120) días contados desde la promulgación de la presente, procederá a realizar los trámites tendientes a escriturar la transferencia a favor de la provincia de La Pampa. La escritura traslativa de dominio se realizará por ante la Escribanía General de Gobierno de la Nación como asimismo los trámites de inscripción respectivos.

ARTÍCULO 4°. Los gastos que demande la transferencia de la titularidad de los inmuebles que se detallan en el artículo 1° de la presente ley estarán a cargo exclusivo del beneficiario.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.

VEREDICTA LEYES

Inmuebles. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).